

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 01 DIC. 2020

45

Rad. 2019-0627 627

Reunidos los requisitos de ley¹, el despacho ADMITE la anterior solicitud de entrega de inmueble arrendado a favor de JOSÉ RAMÓN MELO RODRIGUEZ y TRINIDAD HERNÁNDEZ DUARTE, que deberá realizar la señora ANA MILENA CARREÑO RODRIGUEZ.

Para tal efecto, teniendo en cuenta lo reglado en el art. 38 del CGP., y demás directrices para el caso, se comisiona al señor Inspector de policía de la zona respectiva, al alcalde local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá donde se encuentra ubicado el(los) inmueble(s), con amplias facultades inclusive para nombrar secuestre, señalarle los honorarios y sub-comisionar de ser necesario. Por secretaria librese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO N° 081

Hoy 07 DIC 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO